

SÍNTESIS GERENCIAL

EXAMEN ESPECIAL A LAS INVERSIONES EJECUTADAS POR CONTRATA PERIODO 2002 - 2003

ANTECEDENTES.-

El presente examen corresponde a la Acción de Control Posterior N° 2-5355-2004-003, programada en el Plan Anual de Control para el año 2004 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Resolución de Contraloría N° 437-2003-CG del 30.DIC.2003.

La comisión de auditoría fue acreditada ante el Titular del Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N° 067-2004-GRC/OCI del 15.ABR.2004, habiéndose modificado posteriormente según Oficios N°s 088-2004-GRC/OCI del 31.MAY.2004, y 172-2004-GRC/OCI del 01.OCT.2004.

La presente acción de control es un Examen Especial que estuvo orientado a determinar si en el proceso de ejecución de las Obras Públicas por Contrata, realizadas en el período 2002 – 2003, se optimizó el uso de los recursos públicos que se le asignaron, así como si se cumplió con las normas legales y técnicas vigentes.

CONCLUSIONES

Como resultado del Examen Especial a la “Inversiones ejecutadas por Contrata en el periodo 2002 – 2003”, se determinaron ocho (08) Observaciones y tres (03) Aspectos de Importancia, que han dado lugar a la formulación de quince (15) recomendaciones:

OBSERVACIONES

01. Los Comités Especiales designados para llevar a cabo cuatro (04) procesos de selección correspondientes a la ejecución de las obras “Pavimentación en el Asentamiento Humano M. Bocanegra 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Sector Callao”, “Rehabilitación de la Av. Néstor Gambeta”, “Rehabilitación de Pistas en el Asentamiento Humano Mariscal Ramón Castilla”, y “Ampliación y Rehabilitación del C.E.I. N° 102” (Segunda Convocatoria), evaluaron incorrectamente las propuestas técnicas y económicas de los postores, generando la posterior descalificación de varios indebidamente, quienes presentaron las propuestas económicas más ventajosas, lo cual ha significado que la Institución pierda la oportunidad de ahorrar la suma de **S/ 934 836,75**.
02. La demora de sesentinueve (69) días en la revisión del expediente técnico “Rehabilitación del puente peatonal Av. Perú – San Martín de Porres” y dilación adicional de veintidós (22) días para su aprobación por parte de la entidad, ocasionó riesgo para los transeúntes en el puente peatonal averiado.
03. En la ejecución de la obra: “Pavimentación en el A.H. Bocanegra 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Sector – Callao”, la demora de cuarenticinco (45) días en el trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo, puso a la Entidad en riesgo de asumir mayores gastos generales por la suma de S/. 39 397,67.
04. Demora en la absolución de consultas del adicional N° 01, correspondiente a la ejecución de la obra: “Ampliación y Rehabilitación del C.E.I. N° 102”, aprobado en forma extemporánea, con treintiocho (38) días de atraso, generó el otorgamiento de ampliación de plazo y mayores gastos generales por la suma de S/.14 876,31.

05. Se aprobó expediente técnico de la obra "Pavimentación en el A.H. Bocanegra 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Sector – Callao", aplicando incorrectamente el mismo valor de metrados a las partidas "sardinel sumergido" y "sardinel peraltado"; ocasionando la sobre estimación del valor referencial de la Licitación Publica Nacional N° 0006-2002 por S/. 43 991,96.
06. Se aprobó el expediente técnico, conteniendo subestimación de partidas 02.01 "cortes", 02.04 "eliminación de material excedente" y 05.01 "sardinel sumergido", que fueron observadas en la etapa de absolución de consultas; ocasionando la reformulación del valor referencial de la Licitación Publica Nacional N° 0006-2002 "Pavimentación en el A.H. Bocanegra 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Sector – Callao", incrementado en S/. 224 507,76.
07. El incumplimiento de los plazos previstos para efectuar las liquidaciones de ocho (08) contratos de ejecución de obra, de hasta ciento treinta y uno (131) días, originó incumplimiento de objetivos.
08. Demora en la aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Rehabilitación de Vías de Circulación Interna, sistema de Desagüe y Ordenamiento del sistema eléctrico del Mercado Central del Callao", así como en la aprobación de la liquidación del contrato, generó el reconocimiento de mayores gastos generales por S/. 48 802,49.

OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

09. La ejecución de la obra: "Culminación y Puesta en Marcha del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA. HH. Puerto Nuevo" en la cual se invirtió S/. 1 423 721,06, a la fecha se encuentra inoperativa, por no disponer de un colector operativo de descarga para el sistema construido, hasta que el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, ejecute la obra "Reubicación del Colector Huascar y Mejoramiento de la Cámara Única de Bombeo del Callao", considerada en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el presente año 2004, y/o habilite un colector de descarga para el sistema mencionado, lo cual ha generado problemas de saneamiento en el Asentamiento Humano y un riesgo potencial de contaminación ambiental que podría ocasionar una epidemia y atentar contra la vida de los pobladores.
10. Los postores que se adjudicaron la buena pro, en el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica, N° 014-2002-CTAR CALLAO/CE "Rehabilitación de mercados de la provincia constitucional del Callao", suscribieron el contrato N° 086-2002-CTAR CALLAO del 10.DIC.2002 por S/. 688 147,70 bajo respectivo bajo la modalidad de consorcio y no individualmente, habiéndose presentado no consorciados.
11. Ausencia injustificada de funcionario designado en calidad de Presidente del Comité Especial, para participar y conducir los actos de procesos de selección y cumplir con las funciones encomendadas, no garantizó la adecuada conducción de los procesos de selección, por tratarse de las personas mas idóneas para dirigirlos.

RECOMENDACIONES

En mérito a las Conclusiones expuestas se han planteado quince (15) recomendaciones, entre las cuales destacan las siguientes :

AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

- Que disponga a la Gerencia General se adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias reveladas en las observaciones, a fin de evitar actos repetitivos, a través de la implementación de las recomendaciones expuestas en el presente Informe.

- Disponga las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los funcionarios y ex funcionarios, de la ex CTAR CALLAO y Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las conclusiones del N° 01 al 08, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 728, es decir el procedimiento sancionador.

AL GERENTE GENERAL :

- Que brinde el apoyo e impulso necesario a las acciones legales y/o judiciales que se desprendan del presente informe, con la finalidad que la Entidad recupere sus recursos.
- Que disponga en coordinación con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se tomen acciones inmediatas en mérito a las cláusulas de penalidades consideradas en los Contratos por Locación de Servicios, suscritos con los profesionales involucrados en hechos observados.
- Disponga que en las Resoluciones que resuelvan asuntos relacionados a los aspectos contractuales y/o relacionados con los contratistas, no solo se emita dentro de los plazos que establece el reglamento, sino que sean recepcionados por el interesado antes de su vencimiento evitando la extemporaneidad.
- Disponga que en la Designación de los Comités Especiales, se tenga especial cuidado en considerar que el miembro que actuará de Presidente del Comité Especial, sea una persona que disponga del tiempo y la dedicación suficientes que requiere tan importante función, a fin de propiciar la óptima conducción del proceso en pro de la libre competencia, transparencia, eficiencia, economía, moralidad y trato justo e igualitario, que son los principios que rigen los procesos de selección.

A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION :

- Que en coordinación con la Oficina de Logística y la Unidad de Licitaciones, evalúen las bases de los procesos de selección de obras, a fin de propiciar que los factores de calificación que señala el Reglamento, sean objetivos y transparentes, minimizando los criterios subjetivos de modo de permitir la mayor participación de postores, que a su vez posibilite mejores opciones en beneficio de la institución.

A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA :

- Que emita Directivas necesarias a efectos de que los funcionarios y servidores a cargo de la revisión de los expedientes técnicos elaborados por consultores externos, trámite de las ampliaciones de plazo solicitados por el contratista, absolución de consultas, liquidaciones de los contratos de obra etc, cumplan con sus funciones dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Que disponga a la Oficina de Construcción, que en la elaboración de expedientes técnicos, los Análisis de Costos Unitarios contengan los metrados del componente materiales en correspondencia a la partida, de modo de que el precio unitario represente el valor más razonable a las reales condiciones. Asimismo, en el presupuesto del expediente técnico se deben incluir todas las partidas que intervengan en el proyecto, con el fin de evitar correcciones que se presentan en la etapa del proceso de selección, motivada por las consultas de los postores, lo que origina incrementos en los presupuestos programados.

- Que disponga se ejecuten acciones inmediatas de gestionar ante el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, que conlleven a habilitar un colector de descarga al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA. HH. Puerto Nuevo construido por el Gobierno Regional u otra solución alternativa, mientras corran los plazos reglamentarios y normativos para la ejecución de la obra “Reubicación del Colector Huascar y Mejoramiento de la Cámara Unica de Bombeo del Callao” programada por SEDAPAL en su Plan de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el año 2004.

Callao, 29 de Diciembre del 2004